

Constancia secretarial: Juzgado Primero Promiscuo de Familia Cartago. 07 marzo de 2022. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer. **LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ALZATE – Secretaria**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 243

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Siete (07) de marzo del año dos mil

veintidós (2022).

*Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: YEISON ANDRÉS ALZATE OSPINA
Demandado: NNA; C.D.V.F; representado legalmente por su
progenitora SINDY ALEXANDRA FIGUEROA PULGARIN
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00147-00*

I.- ASUNTO:

Fijar fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN, previa las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

Como quiera que ya fue notificada la parte demandada en el presente proceso, se procederá a fijar fecha y hora para práctica de la prueba ante el Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses de Cartago Valle donde deberá comparecer la señora SINDY ALEXANDRA FIGUEROA PULGARIN junto con el NNA C.D.V.F y el demandante YEISON ANDRÉS ALZATE OSPINA.

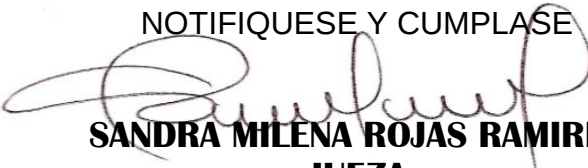
De acuerdo a las anteriores consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

PROGRAMAR para el día **MARTES VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00AM)** la toma de muestras para la prueba de ADN, con utilización de los marcadores necesarios para alcanzar los porcentajes de certeza a que alude el artículo 1º de la Ley 721 de 2001 (99.9999%), ante el Laboratorio de Genética del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cartago Valle; a donde deberá comparecer la señora SINDY ALEXANDRA FIGUEROA PULGARIN junto con el NNA C.D.V.F y el demandante YEISON ANDRÉS ALZATE OSPINA envíese debidamente diligenciado el formato único de solicitud de prueba.

Líbreense las comunicaciones pertinentes, en las cuales se indicará la documentación requerida el día de la prueba.

La Juez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy MARZO 08 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 034. La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE
--

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6888f088507803280547f87fdcad04ac460fd99dc378a10040352cd3f9a66913
Documento generado en 07/03/2022 05:54:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>